



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 131-2016-CF-FIME

Bellavista, Diciembre 29 de 2016. '

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Oficio N° 001-2017-CNV-FIME** de fecha 29.12.16; mediante el cual el Coordinador del Ciclo de Nivelación 2017-N y Verano 2017-V, hace llegar la **Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2017-N y Verano 2017-V**, para su aprobación en Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 1º, 2º y 7º del Reglamento de Cursos de Verano de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 118-97-CU de fecha 09 de Diciembre de 1997, que dice: "al concluirse el Semestre Académico las Facultades pueden implementar cursos de verano que se desarrollarán en los meses de Enero, Febrero y Marzo con una duración mínima de ocho (08) semanas";

Que, según el Art. 13º del reglamento respectivo, la programación académica, el cuadro de asignación docente y la matrícula de los Cursos de Verano son aprobados por el Consejo de Facultad a propuesta del Director de cada Escuela Profesional, previa coordinación con el Departamento Académico correspondiente, y de acuerdo con la Programación Académica aprobada por el Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1019-2016-R de fecha 23.12.16 se aprueba la programación de las actividades del **Ciclo de Nivelación 2017-N y Verano 2017-V** de la Universidad Nacional del Callao, el cual inicia sus actividades el día 02.01.17;

Que, mediante Resolución N° 121-2016-CF-FIME de fecha 24.11.16 el Consejo de Facultad designa al Coordinador del **Ciclo de Nivelación 2017-N y Verano 2017-V**, siendo este el **Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales**.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del 29.12.16 aprueba la **Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2017-N y Verano 2017-V** de la **Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la UNAC.

RESUELVE:

- 1º.- **Aprobar**, la **Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2017-N y Verano 2017-V** de la **Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, la misma que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º.- **Transcribir**, la presente Resolución a ORAA, Dependencias Académicos - Administrativas de la FIME y **Coordinador del Ciclo de Nivelación 2017-N y Verano 2017-V**, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía
Dr. JOSÉ HUGO TEZEN GAMPÓS
DECANO